



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 050-2022-CR/GRM

Fecha : 03-03-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 004-2022-CR/GRM, realizada el tres de marzo del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. Asimismo el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le Corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. (...)”*.

Que, de igual forma el artículo 15° de la ley acotada indica: *“Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, se define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constarán de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. Dentro del marco establecido en el artículo 41° del Reglamento Interno, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, en la estación Pedidos el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevara, solicita exhortar al Gobernador Regional de Moquegua realice el reconocimiento a las mentoras voluntarias por coadyuvar de manera voluntaria en la erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en la Región Moquegua, al conmemorarse este 08 de marzo “Día Internacional de la Mujer”.

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través del Programa Nacional Aurora, ha implementado la intervención “Provisión de acompañante a víctimas de violencia”, que es una respuesta del Estado para contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, a





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 050-2022-CR/GRM

Fecha : 03-03-2022

través del acompañamiento básico y especializado, visitas y fortalecimiento de habilidades para la toma de decisiones frente a hechos de violencia. Labor que es cumplida por las “voluntarias **“MENTORAS”**”, quienes con vocación de servicio realizan acciones de acompañamiento a través de la “mentoría”, cuya labor es alertar respecto al abandono del proceso legal o regreso del agresor; labor que amerita destacarse tal actitud de las voluntarias moqueguanas, quienes están comprometidas en apoyar a las mujeres víctimas de violencia.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Moquegua, realice el reconocimiento a las “Voluntarias mentoras”, quienes con vocación de servicio coadyuvan en la erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en la Región Moquegua, con motivo de conmemorarse este 08 de marzo “Día Internacional de la Mujer”.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA